

## Consejo Nacional de Fomento Educativo

### Dirección de Administración y Finanzas

Programa para la instrumentación de las medidas establecidas en el Título Tercero, Capítulo II, "De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública", artículos 16 y 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
<b>Artículo 16.</b> Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:				
I. No crear plazas, salvo se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.	Subdirección de Recursos Humanos.	100%	100%	No se han creado plazas. El Conafe no cuenta con recursos para creación de plazas en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2015.	Subdirección de Recursos Humanos.	100%	100%	El Conafe se apega a la política salarial emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No existe incremento a la fecha, se aplica el Tabulador vigente.
III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	Las Delegaciones estatales que requirieron un nuevo arrendamiento, se dirigieron al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), solicitando información, si dentro del portafolio inmobiliario federal, existen inmuebles susceptibles de arrendar, cumpliendo con ello con la normatividad aplicable.
IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público.	Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público	100%	100%	El Conafe no cuenta con recursos para acciones de infraestructura en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.
V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	El Conafe no cuenta con recursos para la adquisición de bienes de inversión en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, referente a la adquisición de vehículos. De ser el caso,

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.				en el transcurso del año, la Institución se apegará a lo establecido en esta disposición.
<b>VI.</b> Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles. Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	Durante el tercer trimestre, se llevó a cabo la contratación del Servicio Administrado de Procesamiento de Datos, Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Especializado y Servicio Integral de Transportación Terrestre, en forma plurianual, al amparo de los contratos CS-300-LP-N-P-FC-033/15 y SEP/019/2014, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
<b>VII.</b> Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	Respecto a la contratación de pólizas para el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-V-168/15, comunica que no coordina una póliza de bienes institucionales patrimoniales que contemple los bienes a cargo del Consejo, sin embargo se informará oportunamente los términos para la incorporación cuando se cuente con una póliza de las características solicitadas por el CONAFE.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
<b>VIII.</b> La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Conafe durante el ejercicio fiscal 2016 no tiene previsto realizar actividades de esta naturaleza, de ser el caso, en el transcurso del año, se apegará estrictamente a lo establecido en esta disposición.
<b>Artículo 17.</b> Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando privilegien y hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.				
No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	Mediante oficio DCC/297/2015 de fecha 1° de diciembre del 2015, la Dirección de Comunicación y Cultura del Conafe, presentó justificación ante la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, para someter a consideración de la autoridad electoral competente, la excepción a la suspensión de la difusión de la campaña

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
				<p>de captación de figuras educativas del Conafe para el ejercicio fiscal 2016. Mediante Acuerdo INE/CG78/2016, tomado en Sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se registra y aprueban normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el Artículo 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos Electorales Locales 2015-2016, así como para los procesos locales ordinarios y extraordinarios que se celebren en 2016; entre ellos, en Acuerdo Cuarto.- Se considera que forman parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el Artículo 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales en términos de lo previsto en los diversos Acuerdos INE/CG66/2015 e INE/CS67/2015, las siguientes ...La campaña de "Captación de figuras educativas" del Consejo</p>

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
				Nacional de Fomento Educativo (Conafe).
La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el diario Oficial de la Federación.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	En respuesta a los oficios DCC/013/16 y DGCS/52/2016, de la Dirección de Comunicación y Cultura del Conafe y de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación registra y autoriza mediante oficio SNM/DGNC/0096/16 de fecha 29 de enero del 2016, el Programa Anual de Comunicación Social 2016 del CONAFE.
Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracciones II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Conafe, aprueba mediante Acuerdo SO/I-16/09.03,R (SO/162-16/09,R), los siguientes programas para 2016, ...4) de Comunicación Social por 11 millones 923 mil 200 pesos.
Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	El Conafe, se apega estrictamente a lo establecido en esta disposición.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
situaciones de carácter contingente que sean de interés público, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios.				
I. Los tiempos a que se refiere el presente artículo sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	80%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	80%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto,	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	80%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica certificada y pautas de difusión en medios electrónicos e impresos.				
IV. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	80%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social. Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	80%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.



Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Sep	Acciones Realizadas
VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	80%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	80%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.